

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 30.
Política de crédito.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las últimas medidas dispuestas por esta Institución con el objeto de encauzar la acción que desempeña el sistema financiero en la administración del servicio de crédito.

Dentro del contexto general que impone la programación monetaria global, el Banco Central se propone mantener condiciones de liquidez en el mercado que permitan la mayor atención posible de la demanda de crédito que se derive del aumento de la actividad económica, en especial para aquellos sectores y ramas de la producción, distribución, exportación y consumo de bienes y servicios que atraviesan por dificultades superables ajenas al buen manejo empresarial, y de aquellas producciones que importe particularmente promover en función del interés general.

Para que estos propósitos puedan ser alcanzados apropiadamente es indispensable contar con el máximo de colaboración de los encargados de administrar el recurso del crédito en cada entidad, los que deberán ser extremadamente cuidadosos en el manejo de este instrumento mediante un ponderado examen del justificativo de cada demanda de la clientela y del giro de sus negocios.

En especial, se deberán adoptar recaudos tendientes a que los tomadores de crédito no hagan un mal empleo de los fondos obtenidos del sistema a través de prácticas que tiendan a lograr beneficios mediante el arbitraje de tasas de interés, efectuando en simultaneidad con el uso del préstamo inversiones en activos financieros o reales ajenos a las genuinas necesidades de sus negocios.

Igualmente y en el aspecto cuantitativo, se considera de interés remarcar que el retorno al método de encajes marginales y diferenciados en función de zonas geográficas, conforme a las normas dadas a conocer por Comunicación "A" 430 del 29 de diciembre de 1983, exterioriza el propósito actual del Banco Central de crear el mayor caudal crediticio que resulte posible a base de la reducción progresiva del efectivo mínimo y canalizar recursos hacia las regiones comparativamente menos favorecidas del país.

Consecuentemente, la capacidad de crédito de las entidades que actúan fuera del radio de la Capital Federal y partidos circunvecinos debe ser aplicada en sus zonas de influencia, no resultando procedente que los fondos captados en el interior sean revertidos hacia esa plaza, sin que ello obste para que existan desplazamientos intrazonales cuando transitoriamente se encuentren colmadas las necesidades locales y se presenten correlativamente demandas de producciones estacionales o de otra naturaleza, debidamente justificadas, en otras zonas o regiones del país.

En ese contexto, la acción directa del Banco Central mediante la asignación de préstamos y redescuentos al sistema financiero quedará subordinada al propósito esencial de estimular la captación de depósitos y se reservara, por tanto, para cubrir necesidades de carácter excepcional y temporario que excedan las previsiones normales que deben efectuar las entidades para atender las demandas corrientes de la actividad económica.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman
Gerente de Financiación y
Estudios del Sistema Financiero

Pedro Camilo López
Gerente General